

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA  
CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: 062-ES-OE-0036

Páginas: 16

**Nº de expediente: CO-OE-22-039**

**Título: Suministro de gasóleo Tipo A y C para la fase 1 del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear Santa María de Garoña**

**ÍNDICE**

**ANEXOS:**

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
- ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
- ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
- ANEXO 6: MODELO DE AVAL

**Pliego tipo informado favorable por la Abogacía del Estado el 4 de noviembre de 2022 y aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.**

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente: CO-OE-22-039**

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es el suministro de combustible (gasóleo A y C) para la ejecución del Proyecto de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

##### 2. División en lotes

El **contrato no es susceptible de dividirse en lotes** ya que se trata de un suministro con entidad única y tratamiento de unidad completa para que pueda ser entregado para su uso en las dependencias de la Central Nuclear Santa María de Garoña y garantizar el cumplimiento de la calidad requerida. Por otra parte, disponer de un único contratista permitirá a Enresa obtener un mejor precio por economías de escala y al contratista optimizar los medios necesarios para la ejecución del suministro, considerando los consumos estimados y la ubicación de la instalación, por lo que no se prevé la división en lotes.

##### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

062-ES-OE-0025

##### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- **09134000-7** Gasóleos

##### 5. Órgano de contratación

El Órgano de Contratación de este contrato es el Comité de Compras.

#### B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

##### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **3.537.040,13** (IVA incluido), por los por los 36 meses de duración del contrato. El desglose del importe del IVA es el siguiente:

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Concepto	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	2.923.173,66
Importe IVA (21%)	613.866,47
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>3.537.040,13</b>

### Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El precio aplicable a cada suministro de gasóleo de los dos tipos (A y C) será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al precio publicado semanalmente con impuestos (incluyendo el IVA) y tasas incluidas, para el Gasóleo A (Automotive Gas Oil) y Gasóleo C (Heating Gas Oil) para España, en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Unión Europea, correspondiente a la semana en la que se curse el pedido.

Para calcular el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el consumo estimado en litros de cada tipología de combustible a suministrar. Dada la variabilidad del precio del combustible se considera como referencia los precios de combustible para España del día 17 de octubre de 2022 que fueron publicados en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Unión Europea el 21 de octubre de 2022, incrementados en un 10%, para asegurar la suficiencia del presupuesto.

Descripción	Precio unitario litro (€/litro) sin IVA	Consumo estimado total (36 meses) Litros
Gasóleo tipo A	1,771990	54.000
Gasóleo tipo C	1,346422	2.100.000

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes Totales	Importe (€)
Costes Indirectos (25%)	730.793,42
<i>Gastos Generales (18%)</i>	<i>526.171,26</i>
<i>Beneficio Industrial (7%)</i>	<i>204.622,16</i>
Costes Directos (75%)	2.192.380,24
<b>TOTAL</b>	<b>2.923.173,66</b>

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 4
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

## 2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: **1.6.2. SUMINISTROS (502543)**

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

2023	2024	2025	2026
730.793,42 €	974.391,22 €	974.391,22 €	243.597,80 €

## 3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio del contrato es en términos de **precios unitarios para los dos tipos de gasóleo a suministrar (tipo A y C)**, ya que el objeto del contrato implica la entrega sucesiva, en función de las necesidades de Enresa, de una serie de suministros que se requieren con carácter periódico, que responden en el mercado a un precio por litro de producto.

## 4. Posibilidad de Modificación: No.

*Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No procede.*

*Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede.*

*Supuestos de aplicación de la modificación: No procede.*

## 5. Valor estimado del contrato

El **valor estimado** del contrato asciende a **4.871.956,10 euros** (IVA excluido) y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación (2.923.173,66 euros) y la posible prórroga (1.948.782,44 euros).

Importe Total Pagadero, IVA excluido (€)	2.923.173,66
Importe máximo de las prórrogas (24 meses), IVA excluido (€)	1.948.782,44
<b>Valor estimado (€)</b>	<b>4.871.956,10</b>

Por su valor estimado, el contrato **está sujeto a regulación armonizada**.

## 6. Revisión de precios: No procede.

*Indicar fórmula para la revisión: No procede.*

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

## 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios que se han tomado como referencia para elaborar el presupuesto y el consumo estimado de litros, el presupuesto máximo a que se refiere la DA 33ª de la LCSP asciende a **2.923.173,66 euros, IVA no incluido**, conforme a la siguiente tabla:

Descripción	Precio unitario litro (€/litro) sin IVA	Consumo estimado total (36 meses)	
		Litros	€
Gasóleo tipo A	1,771990	54.000	95.687,46
Gasóleo tipo C	1,346422	2.100.000	2.827.486,20
<b>TOTAL</b>			<b>2.923.173,66</b>

El número de litros es estimado, en base a históricos de consumo y a la previsión de consumo prevista durante el periodo de vigencia del contrato. El número final de litros a suministrar dependerá de las necesidades de la instalación por lo que no hay compromiso de Enresa de adquirir ninguna cantidad mínima.

### C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

#### 1. Lugar

El lugar de entrega de suministros de gasóleo será en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, sita en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos).

#### 2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **36 meses**. El contrato entrará en vigor a los 30 días naturales desde su formalización.

Si llegada la fecha de entrada en vigor de los contratos no se ha producido la transferencia efectiva de la titularidad de la CN Santa María de Garoña a Enresa en cumplimiento de la orden ministerial correspondiente, los contratos quedarán automáticamente suspendidos hasta que ésta se produzca.

#### 3. Prórrogas/s

El contrato será prorrogable por un **plazo máximo de 24 meses, distribuidos en dos posibles prórrogas de 12 meses cada una de ellas**.

### D. PROCEDIMIENTO

#### 1. Forma de tramitación: Tramitación ordinaria.

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Al tratarse de un contrato de suministros y dado el importe del valor estimado del contrato, **se licita mediante procedimiento abierto (art.156 LCSP)** ya que existen empresas especializadas con capacidad probada para ejecutar las tareas demandadas, por lo que la apertura al mercado permitirá a Enresa obtener una mejor calidad-precio en la prestación del servicio.

**2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No aplica.

*Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta:* No aplica.

**3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No aplica.

*Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa:* No aplica.

**4. Se admite la presentación de la oferta en papel:** No se admite.

**5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán **dos (2) archivos electrónicos:**

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

**La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.**

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

**NOTA:** La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7)), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

**1. Habilitaciones empresariales o profesionales**

Las **empresas deberán figurar en el listado, publicado en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de operadores al por mayor de productos petrolíferos que han comunicado al Ministerio para la transición ecológica y reto demográfico el inicio de su actividad**, conforme al artículo 42 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Se comprobará que la empresa primera clasificada cumple con este requisito.

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

**2. Certificado acreditativo de clasificación:** Grupo / Subgrupo / Categoría

No aplica.

**3. Solvencia económica y financiera**

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, los licitadores los licitadores deberán tener un **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a **975.000,00 euros**.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la **presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**4. Solvencia técnica y profesional**

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una **relación de los principales suministros** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. **La suma de los trabajos ejecutados en el conjunto de los tres últimos años deberá ser de al menos de 700.000,00 euros**.

Forma de acreditación:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.1 a) de la LCSP, para determinar que un suministro es de igual o similar natural al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV que figura en el epígrafe A.4 del presente Anexo al PTCA.

**5. Adscripción de medios:**

No se exige.

**6. Nivel de Garantía de Calidad exigido**

No procede, dado el objeto del contrato.

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

## 7. Garantía provisional:

No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

**No se establecen.**

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.**

No se establecen.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?** No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase).

No se establecen.

2. **Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.**

No procede.

3. **Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio** (Segunda fase).

No se contemplan.

4. **Puntuación máxima oferta económica** (Segunda fase): Hasta 100 puntos.

Se asignará un máximo de **100 puntos a la oferta que tenga el porcentaje de descuento más alto para el suministro de gasóleo A y C, el resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente**, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego Tipo de cláusulas administrativas.

Para la evaluación de las ofertas, el descuento en el gasóleo C tendrá un peso del 96 % y el descuento en el gasóleo A tendrá un peso del 4%. Siendo la **puntuación máxima para cada tipo de gasóleo** la siguiente:

- **Gasóleo tipo C: 96 puntos.**
- **Gasóleo tipo A: 4 puntos.**

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

**Los porcentajes de descuento ofertados deberán expresarse con un máximo de dos decimales.** Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- El resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado para el gasóleo tipo A aplicado al consumo estimado (€/litro) que sirve como base para el cálculo del presupuesto base de licitación.
- El resultante de aplicar el porcentaje de descuento ofertado para el gasóleo tipo C aplicado al consumo estimado (€/litro) que sirve como base para el cálculo del presupuesto base de licitación.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar los totales obtenidos de multiplicar:

- El porcentaje (%) de descuento ofertado sobre el precio publicado la semana anterior a la fecha realización del pedido para cada tipo de gasóleo, para España con impuestos y tasas incluidas en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transporte de la Unión Europea.

**5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.**

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

**6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No procede.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

**1. Garantía definitiva: Sí.**

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe del precio de adjudicación**, IVA excluido.

**2. Garantía complementaria:** No procede.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Gestión de Emplazamientos.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

- Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el adjudicatario realizará el transporte del combustible solicitado en una orden de suministro en cisternas a carga completa, siempre que sea posible.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista tendrá designado un consejero de seguridad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Esta obligación se acreditará mediante copia del nombramiento durante el primer mes de ejecución del contrato.
- El contratista dispondrá de certificados vigentes de las acciones de calibración llevadas a cabo de los medios de transporte dedicados al suministro. Se acreditará anualmente durante la ejecución del contrato mediante los certificados de calibración correspondientes.

N. SUBCONTRATACIÓN.

**Se admite.**

**No se establecen tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal.**

En la oferta se indicará, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial.

O. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

P. FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará en función de los pedidos efectivamente entregados en las instalaciones. El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

El precio aplicable a cada suministro de gasóleo A y C será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al precio publicado semanalmente para España con impuestos y tasas incluidas en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

Transporte de la Unión Europea. Para cada entrega el precio será el publicado en la semana en que se curse el pedido.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA.

Tres meses.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA.

[Dpto.ComprasInversiones@enresa.es](mailto:Dpto.ComprasInversiones@enresa.es)

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202...

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

#### ANEXO 4

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, según el desglose de descuentos siguientes:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO (*)
<b>Gasóleo tipo A</b>	
<b>Gasóleo tipo C</b>	

(\*) El descuento ofertado se expresará con un máximo de dos decimales.

¿Tiene previsto subcontratar?	SÍ*	NO
<b>*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:</b>		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202...

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

NO APLICABLE

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202...

Clave: 062-ES-OE-0036	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2022	Página: 16
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD .....

#### AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por parte de Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA